



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **16 de Abril de 2010.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a dieciséis de abril de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-



Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan la Concejala Dña. Fernanda Ávila Núñez y el Consejero D. Antonio Rodríguez Ceballos.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs. Valiente López, Fuster Flores, Moyano Valhondo, Espino Martín y Yáñez Quirós. Se excusa el Sr. Olivera Lunar.

Asisten, por acuerdo expreso de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- ORDEN de 26 de marzo de 2010 por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE, núm. 66, Viernes 9 de abril de 2010).
- ORDEN PRE/878/2010, de 5 de abril, por la que se establece el régimen del sistema de dirección electrónica habilitada previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. (BOE núm. 88, Lunes 12 de abril de 2010).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.



A).- ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINO VIEJO DE TRUJILLANOS Y EL PERAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa informe elaborado por el Ingeniero de Montes Municipal en relación con el Proyecto de acondicionamiento de los caminos Viejo de Trujillanos y El Peral en el término municipal de Mérida.

Teniendo en cuenta que han sido gestionadas las autorizaciones de los propietarios afectados por las cesiones y la ocupación de terrenos privados, para la realización de las obras recogidas en el proyecto de acondicionamiento de los referidos caminos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Poner a disposición de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural los terrenos necesarios tanto público como privados, para llevar a cabo las obras de acondicionamiento de los caminos Viejo de Trujillanos y el Peral.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras Agrarias.

B).- PLAN PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL EMPLEO PARA EL AÑO 2010.

Se trae a la Mesa el Plan para la Reactivación de la Economía Local y el Empleo para el año 2010, cuyo objeto es la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo a través de un conjunto de medidas concretas que contribuyan a crear la confianza necesaria para tal fin.

Visto que las propuestas han sido debatidas y ampliadas por los agentes sociales- CC.OO, UGT, APYME, AEME, Asociación de Comerciantes, Asociación de hoteleros y el grupo político Partido Popular- para hacer posible un plan único y consensado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Manifiestar su conformidad al Plan para la Reactivación de la Economía Local y el Empleo para el año 2010 suscrito por las entidades mencionadas.

C).- BASES DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y ATRACCIONES EN EL RECINTO FERIAL, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2010.



Se traen a la Mesa por el Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, las bases que regirán la adjudicación de las parcelas con destino a la instalación de puestos y atracciones en el recinto ferial con motivo de las ferias y fiestas de septiembre 2010, que tendrán lugar desde el día 31 de agosto al 5 de septiembre.

Visto que las solicitudes deberán ser presentadas antes del 30 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases para la adjudicación de las parcelas con destino a la instalación de puestos y atracciones en el recinto ferial con motivo de las ferias y fiestas de septiembre de 2010.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Festejos.

D).- BASES DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS DEL RECINTO FERIAL PARA PARTIDOS POLÍTICOS, SINDICATOS, ASOCIACIONES DE VECINOS Y PARTICULARES EN GENERAL, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2010.

Se traen a la Mesa por el Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, las bases que regirán la adjudicación de las parcelas del recinto ferial para partidos políticos, sindicatos, entidades, Asociaciones de Vecinos y particulares en general, con motivo de las ferias y fiestas de septiembre 2010, que tendrán lugar desde el día 31 de agosto al 5 de septiembre.

Visto que el plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día 30 de abril al 20 de julio de 2010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases para la adjudicación de las parcelas del recinto ferial para partidos políticos, sindicatos, entidades, Asociaciones de Vecinos y particulares en general, con motivo de las ferias y fiestas de septiembre 2010.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Festejos.

E).- SOLICITUD PARA LA ANULACIÓN DEL CANON MENSUAL POR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA SALA DE FISIOTERAPIA EN LA CIUDAD DEPORTIVA.



Se trae a la Mesa por el Servicio de Contrataciones y Patrimonio solicitud formulada por la Directora Gerente de la Ciudad Deportiva, para la anulación de los cargos en concepto de canon mensual, correspondientes a los meses marzo y abril, del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa para la gestión y explotación de la sala de fisioterapia en la Ciudad Deportiva, adjudicado a D. Francisco Javier Rodrigo Bellido.

Teniendo en cuenta que el adjudicatario se encuentra en la fase de adecuación de los espacios en los que se desarrollará la actividad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Anular los cargos en concepto de canon mensual por la concesión administrativa para la gestión y explotación de la sala de fisioterapia en la Ciudad Deportiva, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2010, a D. Francisco Javier Rodrigo Bellido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Tesorería para la tramitación del expediente.

F).- MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO GUADIANA, LA ARGENTINA Y CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.

Dada cuenta por el Servicio de Contrataciones y Patrimonio que el pasado 9 de abril de 2010, se procedió a la firma del denominado Plan para la Reactivación de la Economía Local y el Empleo para el año 2010, el cual en su cláusula 41 contempla textualmente la “Cesión a precio simbólico de Instalaciones vinculadas a la hostelería a empresas de economía social, primando a jóvenes y mujeres”.

Visto que el pasado 13 de abril se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia los anuncios de licitación de tres procedimientos de Contratación, entre los cuales, el relativo a la Concesión administrativa para la gestión y explotación de los bares de las piscinas municipales sitas en el Polideportivo Guadiana, La Argentina y la Ciudad Deportiva de Mérida, en el cual se establecen los criterios de adjudicación entre los que, por no haber sido ratificado el contenido del Plan referido, no se ha contemplado lo expresado en la citada cláusula 41ª.



Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Modificar los criterios de adjudicación del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa de uso privativo, con gestión y explotación, de los bares de las piscinas municipales del Complejo Polideportivo Guadiana, La Argentina y Ciudad Deportiva de Mérida, pasando a ser los siguientes:

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- a) Mejoras de los equipamientos que se instalarán para dar el servicio ofertado, superiores a los establecidos reglamentariamente, tales como instalaciones de cocina, menaje, mobiliario de terraza, sombrillas o análogos. 15 puntos
- b) Amplitud de servicios ofertados, tales como servicio de terraza, quiosco independiente menús del día, comidas, variedad de productos, uniformidad, especialidades del personal o análogos. 20 puntos
- c) Lista de precios. Se valorarán todos aquellos productos que por grupo presenten precios inferiores. 20 puntos
- d) Mejora del Canon establecido inicialmente, otorgándose el máximo a la oferta más ventajosa, cero al tipo, y el resto de forma proporcional. 15 puntos
- e) Oferta conjunta. Se otorgará la máxima puntuación por este concepto a quien haga una oferta conjunta para todas las piscinas. 5 puntos
- f) Por tener la condición de empresa o particular cuyo objeto se encuentre referido a la denominada economía social, o la misma se encuentre integrada por jóvenes y mujeres en su mayoría. 25 puntos

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

G).- COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN: UE-NO-05, SAN AGUSTÍN SUR.

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, informe elaborado por la Técnico de Urbanismo en relación con el Proyecto de Reparcelación de la UE-NO-05 "San Agustín Sur" aprobada definitivamente mediante Decreto de fecha 5 de julio de 2006 y publicado en el DOE con fecha 15 de julio de 2006 y Periódico Hoy con fecha 11 de julio de 2006.

Tras la oportuna alegación presentada con fecha 4 de mayo de 2009 por Dña. Josefa Sánchez Murillo, propietaria del solar sito en la Calle Calamonte, 31, se pudo constatar que



en el proyecto de reparcelación que se había tramitado como de propietario único, no se había tenido en cuenta dos propiedades existentes dentro del ámbito de la misma y afectadas por el trazado de un viario, correspondiente a los nº 31 y 29 de la Calle Calamonte.

Ante la situación detectada, se insto a la Agrupación de Interés Urbanístico para que se procediese a subsanar la situación planteada, tras lo cual se ha procedido por la misma a aportar contrato de compraventa que se acompaña, correspondiente al predio sito en el nº 31 de la Calle Calamonte, con lo que tras ello se puede incorporar el predio al proyecto de reparcelación, viabilizando el trazado del viario previsto por el Planeamiento.

Con relación al predio nº 29 de la Calle Calamonte, respecto del cual no se ha presentado alegación por su propietario, este debería incorporarse a la reparcelación, al estar incluido dentro del ámbito de la UE-NO-05, si bien al tratarse de una vivienda unifamiliar, los derechos que le podrían corresponder no le darían posibilidad de acceder a una vivienda.

Por otra parte al tratarse de una edificación disconforme con el planeamiento por estar afectada por el trazado de un viario no se podría mantener el reconocimiento de sus derechos edificatorios de conformidad con lo previsto por el Art. 89 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En base a ello y dado lo avanzado del desarrollo urbanístico del ámbito se puede plantear mantener la edificación como fuera de ordenación, pero reconociéndole los derechos urbanísticos que le corresponden a dicha propiedad, asumiendo la Administración Actuante, la representación de los derechos de dicha titularidad a expensas de una ordenación posterior que exija la materialización de dichos derechos. O proceder a incorporar la propiedad a la reparcelación a todos los efectos.

En todo caso, deberá procederse a tramitar un proyecto de reparcelación reformado en el que se contengan las propiedades que se incorporan, así como también una modificación del proyecto de urbanización.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Instar a la Agrupación de Interés Urbanístico para que presente Proyecto de Reparcelación complementario en el que se contemplen las anteriores situaciones.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y Servicio de Urbanismo, a los correspondientes efectos.

H).- LICENCIAS DE APERTURAS DE ACTIVIDADES EN LOCALES COMERCIALES DE EDIFICIOS DEL COMPLEJO “PIR LA CALZADA”.



Se trae a la Mesa informe emitido por la Delegación de Medio Ambiente en relación con las licencias de apertura de actividades en locales comerciales de edificios del Complejo “PIR La Calzada”.

Visto el procedimiento de Licencia de Apertura de Actividad de “Bocatería”, con titularidad de Dña. Ana M^a Paredes García y ubicación en Plaza Madres de Plaza de Mayo, del complejo denominado “PIR La Calzada”, al que se le requirió aclaración en relación con la altura libre del establecimiento, que según el artículo 5.41 del vigente PGOU debería ser, como mínimo de 3.00 m.

Visto que el titular ha presentado Anexo Técnico al Proyecto en el que, reconociendo que se incumple la mencionada disposición del PGOU, alega una serie de argumentos según los cuales por razones constructivas del edificio, es de imposible cumplimiento la disposición 5.41 del PGOU, quedando sin embargo asegurada la ventilación, de acuerdo con el Anexo Técnico, y no constituyendo este factor una disminución de la seguridad, al no derivarse del mismo riesgos adicionales para las personas y los bienes.

Se hace constar que el resto de locales comerciales del edificio y los adyacentes, podrían encontrarse en las mismas circunstancias, por lo que la no autorización de actividades en ellos por razones de alturas mínimas conllevaría la imposibilidad de ejercer en los mencionados locales actividad económica alguna.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Informar favorablemente a la Delegación de Medio Ambiente de la inexistencia de inconvenientes técnicos para la favorable tramitación de las Licencias Municipales de Apertura en los locales referidos, siempre que se mantengan las condiciones normativas de seguridad y ventilación y no suponga riesgo para la seguridad de los usuarios.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente para el impulso y tramitación del expediente.

D.- MEMORIA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.) Y PLANTILLA MUNICIPAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO, EVENTUAL Y LABORAL, PARA EL AÑO 2010.

Se trae a la Mesa por parte del Delegado de Recursos Humanos, Sr. Espino Martín, propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, una vez negociada la misma con las Centrales Sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados



Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente por tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1 h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local.

Esta modificación procede llevarla a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 7/2007, en virtud del cual las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Segundo.- Dicha modificación entrará en vigor el día siguiente a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual la eficacia de los actos administrativos quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto.

Tercero.- Proceder a la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 74 de la citada Ley 7/2007, donde se establece la publicidad de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo, en relación con lo dispuesto en el Art. 60 de la citada Ley 30/1992.

J.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL DEL AÑO 2010. APROBACIÓN.

Se trae a la Mesa por la Delegada de Hacienda, Dña Mercedes Moyano Valhondo, el Presupuesto General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio del año 2010, indicando que en la documentación presentada se encuentra la Memoria de Alcaldía, el



Anexo de Inversiones, los presupuestos del Ayuntamiento de Mérida, de la Empresa Municipal de Transportes, del Centro Especial de Empleo La Encina y el Presupuesto Consolidado, cuyo total de ingresos asciende a 64.056.800,00 y el de gastos a 64.056.800,00

Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias establecidas en el art. 127,1,b) LBRL, y por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio de 2.010 que comprende los siguientes documentos:

- I. MEMORIA DE ALCALDÍA.**
- II. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES**
- III. ANEXO DE INVERSIONES**
- IV. PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

1 . OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1- OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo I : Gastos de Personal.....	26.922.600,00 €
" II : Gastos Bienes Ctes. y Servic.	21.297.400,00 €
" III : Gastos Financieros.....	1.744.000,00 €
" IV : Transferencias Corrientes....	2.060.700,00 €
V : Ingresos patrimoniales	0,00 €

1.2- OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo VI : Inversiones Reales.....	6.149.100,00 €
VII : Transferencias de capital....	4.704.000,00 €

2. OPERACIONES FINANCIERAS

Capitulo VIII : Activos Financieros.....	50.000,00 €
" IX : Pasivos Financieros.....	1.129.000,00 €

TOTAL GASTOS..... 64.056.800,00 €

ESTADO DE INGRESOS:

1 . OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1. OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo I : Impuestos Directos.....	20.350.000,00 €
" II : Impuestos Indirectos.....	2.985.000,00 €



"	III: Tasas y Otros Ingresos.....	13.933.000,00 €
"	IV : Transferencias Corrientes....	15.465.800,00 €
"	V : Ingresos Patrimoniales.....	921.000,00 €

1.2.- OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo VI : Enajenac. Inversiones Reales.	10.352.000,00 €
" VII: Transferencias de Capital....	0,00 €

2. OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo VIII: Activos Financieros.....	50.000,00 €
" IX: Pasivos Financieros	

TOTAL INGRESOS..... 64.056.800,00 €

- V. **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- VI. **INFORME DE INTERVENCIÓN**
- VII. **INFORME DE EVALUACIÓN ESTABILIDAD**
- VIII. **ANEXO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA.**
- IX. **ANEXO DE PERSONAL**
- X. **RELACIÓN VALORADA DE PUESTOS**
- XI. **PRESUPUESTO EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES**
- XII. **PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO LA ENCINA**
- XIII. **ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS**
- XIV. **LISTADO ESTADO DE INGRESOS**
- XV. **LISTADO DE GASTOS**

Segundo.- Someter el mismo a la consideración del órgano plenario.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA